

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 15** *ORDEN 1174/2015, de 18 de noviembre, por la que se adapta la composición del Consejo de Administración del Ente Público Hospital de Fuenlabrada.*

Mediante Decreto 72/2015, de 7 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, se definió la estructura básica de la Consejería de Sanidad.

Con el fin de dotar a la Consejería de Sanidad de un marco organizativo que se ajustase a estas modificaciones, se dictó el Decreto 195/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, así como el Decreto 196/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud.

Tras la reorganización operada por ambos decretos, se hace necesaria la adecuación de la composición del Consejo de Administración del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, regulada en el apartado 2 del artículo 7 del Decreto 196/2002, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente.

La disposición final primera del Decreto 196/2015, de 4 de agosto, autoriza al titular de la Consejería competente en materia de sanidad a dictar cuantas Órdenes sean necesarias para adaptar la composición y titularidad de los órganos rectores de los diferentes órganos, organismos y entes dependientes o adscritos a dicha Consejería, a lo dispuesto en el citado Decreto.

En su virtud, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero

Adaptar la composición del Consejo de Administración del Ente Público Hospital de Fuenlabrada al nuevo marco organizativo establecido en el Decreto 195/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, y en el Decreto 196/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

El Consejo de Administración del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, previsto en el apartado 2 del artículo 7 del Decreto 196/2002, de 26 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Hospital de Fuenlabrada, estará compuesto por:

Presidente: El titular de la Consejería de Sanidad.

Vicepresidente: El titular de la Viceconsejería de Sanidad.

Vocales:

- El titular de la Dirección General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud.
- El titular de la Dirección General de Gestión Económico-Financiera y de Infraestructuras Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.
- El titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud.
- El titular de la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud.
- El titular de la Dirección General de Coordinación de la Atención al Ciudadano y Humanización de la Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad.



- f) Un representante de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, con rango de Director General.
- g) Un representante de la Universidad con convenio docente con el Ente Público.
- h) El Alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Tercero

La presente Orden surtirá efecto desde el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de noviembre de 2015.

El Consejero de Sanidad,
JESÚS SÁNCHEZ MARTOS

(03/34.371/15)

